

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE CALLE EN VITORIA-GASTEIZ. AÑO 2023

1. FUNDAMENTACIÓN

1.1 Antecedentes

El *Programa Municipal de Educación de Calle* encuentra sus antecedentes en la confluencia de actividades que varias asociaciones con el apoyo de la administración municipal, desarrollaron durante los años 1.986-88 con grupos de jóvenes desocupados. Estas actividades dieron lugar a la puesta en marcha, en algunos barrios de la ciudad de Vitoria-Gasteiz, del *Programa Socio-Educativo de Prevención de Inadaptación Juvenil*.

La valoración de esta experiencia aconsejó la necesidad de incluir el trabajo con ese colectivo de jóvenes en un proyecto municipal preventivo que contemplara el proceso de desarrollo y socialización desde la infancia hasta la inserción en la vida adulta. Resultado de este nuevo planteamiento fue la elaboración del *Proyecto Municipal de Trabajo de Calle con Jóvenes* (1988). **De esta manera en 1988 se realizó el primer concurso de proyectos para la provisión de los servicios de educación de calle en las diferentes zonas de la ciudad de Vitoria-Gasteiz**

En estos años transcurridos y hasta la actualidad, se han ido efectuando diferentes ajustes al Programa y a su estructura organizativa en orden a lograr una mayor optimización del mismo y una mejor adecuación a la realidad cambiante de la sociedad, como al perfil y características de los niños, niñas y jóvenes en situación de riesgo o vulnerabilidad, también a los cambios producidos en la configuración de la ciudad y de los equipos de los Servicios Sociales de Base, donde se integra el Programa. Algunos de los más relevantes son los que a continuación se detallan:

- **En 1.996** una evaluación del programa en profundidad realizada en el propio Departamento de Intervención Social supuso ratificar que el programa de Educación de Calle constituía la respuesta al colectivo de adolescentes de la ciudad que dada su situación personal, familiar y/o social, podían ver comprometido su desarrollo psico-social y, consiguientemente, su integración social. Con este nuevo planteamiento pasa a denominarse **"Programa Municipal de Educación de Calle"**, supuso la reestructuración de las zonas y su ampliación a siete.
- En el **año 2002** se produce un traspaso del Programa desde el Servicio de Infancia y Familia al Servicio de Acción Comunitaria. Se produce una **reestructuración organizativa en los Equipos de los Servicios Sociales Municipales y un nuevo marco técnico.**

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	RUIZ BARRANCO, ANTONIO JESUS (Jefatura de Programas Psicosociales y Comunitarios Servicio de Acción Comunitaria de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA	Data eta Ordua Fecha y Hora	07/02/2023 12:51:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/22


ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA

- **Ampliaciones de recursos humanos, de horario o calendario** en el Programa, en los años **2003, 2008 y 2011**.
- **Evaluación General del Programa** de Educación de Calle, producidas en los años **2004, 2012 y 2015** (estudio sobre la evolución de los principales indicadores del Programa de Educación de Calle).
- Establecimiento de documentos técnicos de referencia para el Programa en diferentes momentos entre los años 2005 y la actualidad y procesos de actualización y mejora de éstos (*Manual de Criterios y Líneas Comunes de Actuación, Marco Técnico del Programa Municipal de Educación de Calle, Manual de la Base de Datos PEC*).

1.2 Contexto normativo

La Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de *Servicios Sociales* y en su exposición de motivos ya se indica que "De este modo, a las funciones propias del trabajo social de los trabajadores y trabajadoras sociales deben incorporarse las derivadas de los servicios y **prestaciones de carácter socioeducativo ejercidas por los educadores y educadoras sociales** que ya se vienen desarrollando desde hace tiempo, que, junto con los y las anteriores, conformarían el cuerpo profesional básico del Sistema de Servicios Sociales.", así mismo refiere que "La intervención socioeducativa debe entenderse, en esencia, como elemento clave de la intervención social desde el enfoque comunitario propuesto, dado su carácter procesual, que, por definición, supera la tarea asistencial y de derivación, estableciendo marcos de trabajo educativos relacionales, con la intención de conseguir la mayor autonomía en el sujeto, la mejora de las condiciones de vida del mismo, la adaptación a los diferentes contextos de su desarrollo y la superación de sus dificultades."

En dicha ley se expone entre sus fines: prevenir las causas de marginación social, promover la integración social y favorecer el pleno desarrollo de las personas. Estos fines suponen la aplicación de los principios básicos que han de informar la acción social. El objetivo más importante de toda acción social es prevenir la aparición de problemas sociales o, al menos, su agudización. No existe discrepancia alguna en cuanto a que la tarea de prevención resulta más eficaz si se incide en las etapas más tempranas del desarrollo de la persona, en aquellas en las que se está conformando su personalidad social. Estamos hablando de la Infancia, entendida con la misma amplitud que lo hacen las diferentes declaraciones sobre los Derechos de la Infancia, esto es incluyendo a las personas menores de 18 años.

En el artículo 22. de esta ley, referida al Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales y dentro de los Servicios Sociales de Atención Primaria se señala en su punto tercero el Servicio de Intervención Socioeducativa y Psicosocial.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	RUIZ BARRANCO, ANTONIO JESUS (Jefatura de Programas Psicosociales y Comunitarios Servicio de Acción Comunitaria de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	07/02/2023 12:51:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	2/22
 ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA			

El **DECRETO 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales** viene a desarrollar este aspecto, refiriendo que este Servicio de Intervención Socioeducativa y Psicosocial es de competencia municipal. Además indica cuál es la definición y objetivo de este Servicio, a saber, "Este servicio consiste en un conjunto de prestaciones relacionales de apoyo socioeducativo y/o psicosocial –de carácter individual, familiar y/o grupal– que pueden desarrollarse tanto en el domicilio familiar (educación doméstica, intervención familiar básica) como en el entorno comunitario (educación de calle, intermediación sociocultural). Sus objetivos son que las personas usuarias: a) adquieran y desarrollen capacidades (actitudes, aptitudes, conocimientos, criterios, pautas, habilidades) personales, familiares o grupales, que favorezcan su desenvolvimiento autónomo, su inclusión social y la adecuada convivencia en el medio familiar y comunitario; b) sustituyan hábitos, conductas, percepciones, sentimientos y actitudes, que resulten inadecuados por otros más adaptados.

Así mismo resulta relevante hacer mención a la Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia, la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, y la Ley 26/2015, de 28 de julio, ambas de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Las últimas leyes conllevaron una revisión y modificación de las instituciones jurídicas de protección a la infancia y adolescencia contempladas en el ordenamiento jurídico español y establecieron un marco normativo común en relación a determinadas cuestiones que carecían de regulación básica o desarrollo normativo. En particular, la Ley 26/2015 introdujo modificaciones en terminología técnico-jurídica, así como en la regulación de las situaciones de riesgo y de desamparo, y, en concreto, en las actuaciones a realizar ante dichas situaciones por parte de las entidades públicas competentes en materia de protección de menores. Ese mismo año tuvo lugar la aprobación del Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En dichas leyes se contemplan las situaciones de riesgo, las que están vinculadas al ejercicio de los deberes de protección de padres, madres o responsables legales, aquellas en las que existen circunstancias, carencias o conflictos sociales o educativos, fuera del control de los padres, madres o representantes legales, que perjudican o pueden perjudicar el desarrollo del niño, niña o adolescente. Los Servicios Sociales tienen la obligación y el deber de intervenir y proteger con los instrumentos técnicos correspondientes para intentar revertir estas situaciones y el Programa de Educación de Calle se constituye como un instrumento para trabajar sobre estas personas que están en situación de dificultad social, para intentar eliminar, reducir o compensar las dificultades que afectan a estos niños, niñas o adolescentes y evitar el agravamiento de estas situaciones.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	RUIZ BARRANCO, ANTONIO JESUS (Jefatura de Programas Psicosociales y Comunitarios Servicio de Acción Comunitaria de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA	Data eta Ordua Fecha y Hora	07/02/2023 12:51:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/22
 ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA			

Por otro lado resulta también relevante, a efectos del Programa Municipal de Educación de Calle, el DECRETO 152/2017, de 9 de mayo, por el que se aprueba la actualización del Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo y desamparo en los Servicios Sociales Municipales y Territoriales de Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia en la Comunidad Autónoma del País Vasco (BALORA). Se incide fundamentalmente en las situaciones de riesgo que se puedan producir o estar vinculadas a un inadecuado ejercicio de los deberes de protección de los padres y madres o personas tutoras o guardadoras que, aunque no constituye desamparo, podría llegar a constituirlo en un futuro y, en cualquier caso, supone un perjuicio para el desarrollo del niño, niña y adolescente. La administración pública competente ha de intervenir en estos casos para eliminar, reducir o compensar las dificultades que afectan al niño, niña o adolescente y evitar su desamparo y la separación de su entorno familiar. En estos casos, pueden existir también síntomas de inadaptación en el niño, niña o adolescente que le coloquen en riesgo de exclusión social.

1.3 Características.

La prevención implica una especial atención a aquellos colectivos o grupos que, por sus características, se encuentran en situación de mayor necesidad. La especial dependencia de la población infantil respecto a los sistemas sociales la convierten en un sector vulnerable. Incluso dentro del mismo pueden delimitarse situaciones en las que esa vulnerabilidad es mayor. Una aproximación a esta delimitación constituye la distinción de Infancia en proceso, Infancia en riesgo, Infancia en dificultad.

El proceso de desarrollo exige del niño y de la niña la superación de distintas etapas, respondiendo a las demandas y expectativas del contexto social en el que ese desarrollo se produce. Una etapa en la que se han de afrontar numerosos cambios biológicos y sociales es la de la Adolescencia. El adolescente se ve abocado a afrontar nuevas tareas y a experimentar distintos ámbitos y roles sociales, al tiempo que va conformando actitudes y clarificando valores. Todo ello confiere a la Adolescencia ese carácter de particular vulnerabilidad, al que antes nos referíamos. Si además, confluyen factores personales, familiares y/o sociales, que dificultan los procesos de desarrollo y socialización, nos encontramos con adolescentes en riesgo.

Como resultado de esta situación, algunos de esos niños, niñas y adolescentes desarrollan una relación problemática con el medio. Son personas menores de edad en dificultad, los que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Los niños, niñas y adolescentes en riesgo y en dificultad constituyen la población hacia la que se dirige el Programa Municipal de Educación de Calle.

Esta delimitación de la población que hemos realizado no supone la identificación de la misma como depositaria del problema. Por el contrario, el Programa parte de la concepción del niño, niña y adolescente como sujeto de su propia historia personal y como miembro de un sistema social por el que se ve influido y en el que, al mismo tiempo, influye. Esta intervención sólo es posible si se aborda desde y sobre la realidad cotidiana del niño, niña y adolescente, sólo si, además de tener a éste como elemento esencial, contempla y se dirige a la comunidad y, especialmente, a los contextos de

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	RUIZ BARRANCO, ANTONIO JESUS (Jefatura de Programas Psicosociales y Comunitarios Servicio de Acción Comunitaria de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	07/02/2023 12:51:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	4/22
 ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA			



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

mayor incidencia en la vida de aquél: su familia, la escuela, la calle. Para ello, es necesario trabajar en la línea de una detección precoz de las personas menores de edad que se pueden encontrar en riesgo o dificultad. Estableciendo con ellos una relación educadora se facilitará su acceso a los recursos normalizados con los que cuenta la comunidad y se potenciará, asimismo, las propias competencias de la persona menor de edad.

La articulación de este Programa con otros que tengan como objeto la misma población facilitará una intervención social encaminada a orientar y apoyar la inclusión social y ocupacional de las personas menores de edad, a enseñarles a utilizar el ocio cuando no saben qué hacer con él, a proporcionarles espacios y situaciones que enriquezcan su experiencia vital. En definitiva, una intervención dirigida a facilitar el desarrollo hacia una vida adulta más autónoma.

De forma resumida lo que caracteriza a la intervención socioeducativa desarrollada en el Programa es:

- El respeto hacia las personas menores de edad y la capacidad de éstas para adoptar las riendas de su situación vital y tomar decisiones al respecto (integridad y autonomía).
- Su trabajo socioeducativo, en un proceso de acompañamiento, a partir de la creación de espacios de confianza. Acompañar para potenciar la autoestima, desarrollando las capacidades, habilidades y competencias personales para la vida y para la resolución de los conflictos.
- Su cercanía e integración en los espacios de vida de estas personas menores de edad, donde entablan relaciones con el niño, niña o joven, en el medio social en el que se desenvuelve y con la comunidad que ha de acogerlo. Su espacio de trabajo es la calle, los lugares y espacios de relación: los barrios, las plazas, los centros cívicos, los espacios deportivos..... Es un trabajo que implica:
 - o aprender a descubrir un barrio y sus costumbres, su gente, sus preguntas e inquietudes.
 - o Promover el conocimiento y comprensión de su medio social y la participación de los niños, niñas y jóvenes en la vida social.
- Su integración en los equipos técnicos de los servicios sociales de base de Vitoria-Gasteiz, para un abordaje interdisciplinar de los casos, desde una perspectiva global, familiar e integradora.

En base a estos presupuestos, el *Programa Municipal de Educación de Calle* se configura como una acción pedagógica, de naturaleza preventiva, en procesos de acompañamiento e intervención en el sistema socio-relacional en el que se desarrolla el niño, niña o adolescente, en su entorno más cercano y como actuación primaria en el contexto organizativo de los Servicios Sociales de Base Municipales.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	RUIZ BARRANCO, ANTONIO JESUS (Jefatura de Programas Psicosociales y Comunitarios Servicio de Acción Comunitaria de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	07/02/2023 12:51:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	5/22
 ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA			

2. CONDICIONES GENERALES

A. OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA.

La mejor forma de entender el programa es identificar los principios fundamentales que le definen: intervención en medio abierto, intervención preventiva dado que incide en momentos vitales tempranos y en situaciones de riesgo, basada en una dinámica relacional, desde la perspectiva del respeto a la autonomía y la promoción de las competencias personales y sociales e integrada en una colaboración interdisciplinar.

El objeto de la intervención es apoyar y optimizar el proceso de desarrollo de niños, niñas y jóvenes, actuando en el propio microsistema de éstos y éstas. Es decir, desde la relación que mantienen con su entorno social más próximo (interacción individuo, comunidad y entorno desde una perspectiva teórica y práctica sistémica, ecológica) y desde el contexto de los Servicios Sociales de Base.

Los objetivos generales que guían el Programa son:

- ♦ Detectar a los niños, niñas y jóvenes que se encuentran en riesgo o sufren dificultades en su desarrollo psico-social.
- ♦ Detección de personas menores de edad en situación de riesgo en el tiempo en que éstos son más visibles y están más localizables, tanto en espacios de los centros cívicos u otros espacios cerrados donde realizan actividades de ocupación de su tiempo libre, y en espacios abiertos en fines de semana (por ejemplo los sábados en "espacios" de botellón: parques, zonas deportivas...).
- ♦ Apoyar el proceso de socialización de esos niños, niñas y jóvenes, desarrollando, potenciando y generalizando conocimientos, competencias, actitudes e intereses, para ayudarles a superar las dificultades en su desarrollo psico-social (en contextos de oferta propia o en contextos normalizados).
- ♦ Fomentar la autonomía y el empoderamiento del sujeto como protagonista indiscutible de su vida y actor en la vida social.
- ♦ Ayudar en la adquisición de hábitos para la mejora de la cualificación personal y profesional.
- ♦ Ayudar en el desarrollo personal de las personas menores de edad mediante la adquisición de hábitos saludables.
- ♦ Favorecer la integración social de estos niños, niñas y jóvenes en los recursos, redes y sistemas sociales normalizados y adaptados (educativos, formativos / laborales, socio - culturales, deportivos....).
- ♦ Participar, junto con otros profesionales de los Servicios Sociales de Base (trabajadoras sociales, psicólogas, responsables) y si procede, con profesionales de otros servicios sociales municipales, en el abordaje interdisciplinar de los casos, potenciando de esa manera el trabajo con las familias.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	RUIZ BARRANCO, ANTONIO JESUS (Jefatura de Programas Psicosociales y Comunitarios Servicio de Acción Comunitaria de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	07/02/2023 12:51:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	6/22
 ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA			

B. PERSONAS BENEFICIARIAS

Los destinatarios del Programa son **niños, niñas y jóvenes** entre los **8 y los 18 años**, insistiendo en su carácter de marco referencial que permita atender la variabilidad individual y las edades que, como hemos visto, pueden presentar una mayor relevancia en el desarrollo. Es entre estas edades cuando comienza a cobrar más fuerza el grupo de iguales, los / as personas menores de edad empiezan a pasar mayor número de horas en la calle y a situaciones de riesgo vividas anteriormente se añaden la crisis de la adolescencia y las dificultades de personalizar un itinerario de inclusión social, educativo, laboral. Bien es cierto que la intervención en las edades más tempranas, 8 y 9 años, exige un especial cuidado en cuanto que debe asegurarse que tenga un carácter específicamente preventivo (para atajar aquellas circunstancias que puedan hacer que niños y niñas en esas edades puedan, con el tiempo, agravar las situaciones y problemáticas presentes).

Existe la posibilidad de ampliar la edad máxima de permanencia en el Programa Municipal de Educación de Calle hasta los 19 años para aquellos casos en los que el plan de intervención establecido exige, para finalizarlo, continuar con el trabajo de apoyo, para situaciones en las que la persona no posee un nivel suficiente de autonomía personal o de maduración y/o está implicada en actividades o relaciones de riesgo.

El abordaje interdisciplinar, conjuntamente con el resto de profesionales de los servicios sociales de base, y el conocimiento y la implicación de las familias son elementos que garantizan el éxito de la labor preventiva a realizar.

Niños, niñas y jóvenes en los que confluyen determinadas condiciones que ponen en riesgo su pleno desarrollo psico-social (personas en dificultad social), entre las que se pueden destacar:

- Contexto familiar que pone en riesgo el pleno desarrollo de la persona menor de edad.
- Hábitos y comportamientos que constituyen un riesgo para la salud física, psíquica y social.
- Relación conflictiva con el medio social.
- Comportamientos sociales inadecuados (maltrato, violencia, bullying o cyberbullying).
- Relación con grupos que presentan problemas de inadaptación y/o exclusión.
- Aislamiento social.
- Absentismo escolar y/o Inadaptación escolar.
- Desocupación pasiva.
- Dificultades de integración social por pertenencia a minoría étnica.
- Uso incorrecto de las nuevas tecnologías.
- Entorno de convivencia donde predominan conductas antisociales o delictivas, pobreza estructural, marginación o violencia.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	RUIZ BARRANCO, ANTONIO JESUS (Jefatura de Programas Psicosociales y Comunitarios Servicio de Acción Comunitaria de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	07/02/2023 12:51:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	7/22
 ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA			

C. FUNCIONES DEL EDUCADOR O EDUCADORA DE CALLE

El recurso clave del *Programa de Educación de Calle* lo constituye la figura del educador y la educadora de calle y su propia acción para apoyar el desarrollo del niño, niña o joven a través de un proceso de intervención socio educativo y relacional, especialmente complejo y especializado. Es el profesional que debe convertirse en figura de acompañamiento socioeducativo.

Los objetivos que guían el Programa implican un trabajo de carácter fundamentalmente relacional y socio educativo (prestaciones de carácter socioeducativo con alta complejidad y alta autonomía). Ello supone que el educador debe tener a las personas como centro de su atención para acompañarlas en los procesos de vida cotidiana, siendo un referente positivo para ellas, que conecta a su vez con el resto de recursos y que ejerce como actor educativo al que se puede recurrir desde la cercanía y el respeto que éste muestra hacia las personas hacia las que dirige su acción socioeducativa. Ese acompañamiento exige entablar relaciones con el niño, niña o joven, en el medio social en el que se desenvuelve y con la comunidad que ha de acogerlo. Exige, igualmente, crear y potenciar cauces que posibiliten la relación entre el niño, niña o joven y esa comunidad. Este trabajo interrelacional necesita el concurso de profesionales específicos, los y las educadores y educadoras de calle, que se constituyen, así, en el primer recurso de la intervención socioeducativa.

Se considera adecuado contar con los dos géneros entre las y los profesionales del Programa porque posibilitan referencias y modelos educativos diferentes a los niños, niñas o jóvenes, pero también entre los propios profesionales del Programa y de los Servicios Sociales en general.

Competencias, Funciones y Tareas.

El contexto de trabajo del educador y educadora de calle es muy complejo, con diferentes perspectivas que interactúan y mantienen interrelación, con ámbitos de intervención interdisciplinares. Este contexto multifactorial y multicomplejo exige de profesionales con unas competencias, funciones y tareas muy específicas, con alto nivel de complejidad y autonomía, propias del grupo profesional 2A del Convenio Colectivo de Intervención Social de Álava.

Competencias propias del educador y educadora de calle.

- Competencias relacionales y personales.

El aspecto personal de la profesión consiste en trabajar con rigor las relaciones con el usuario. Este es el instrumento que crea el vínculo con el niño, adolescente y/o adulto, la sensibilidad de este contacto, su interpretación, su proceso y su modificación.

Ello requiere un alto nivel de empatía, de conciencia, de reflexión ética, de extroversión, de compromiso, así como de sentido de la responsabilidad y mucha perspicacia profesional.

- Competencias sociales y comunicativas. El educador o educadora debe:

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	RUIZ BARRANCO, ANTONIO JESUS (Jefatura de Programas Psicosociales y Comunitarios Servicio de Acción Comunitaria de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	07/02/2023 12:51:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	8/22
 ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA			



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

- Ser capaz de trabajar en equipo y tener conocimientos de técnicas de formación de equipo y de dinámica de grupos.
- Ser capaz de trabajar en equipos multidisciplinares y efectuar una amplia variedad de funciones.
- Tener conocimientos sobre otras profesiones, sobre su terminología profesional y su ética, especialmente las del trabajo social y la psicología.
- Ser capaz de colaborar con padres y familiares.
- Ser capaz de utilizar métodos de colaboración interdisciplinar.
- Ser capaz de comunicarse a diferentes niveles y dominar diferentes instrumentos de comunicación.
- Tener conocimientos sobre diversos métodos de gestión de conflictos y ser capaz de utilizarlos.
- Ser capaz de analizar los problemas y situaciones complejas en función de la experiencia y de sus conocimientos sobre diferentes problemas relacionados con la psicología y la sociología.
- Ser capaz de guiar y aconsejar, incluyendo el conocimiento sobre el uso de varias técnicas de counselling.

- Competencias organizativas.

Las competencias organizativas del educador o educadora tienen que ver con la administración, la gestión y el desarrollo del puesto de trabajo socioeducativo y con su funcionamiento planeado y sistematizado. El educador o educadora debe poder planificar y realizar actividades y procesos socioeducativos complejos con cierto grado de especificidad y especialidad, así como documentarlos y evaluarlos desde un punto de vista, una finalidad y unos métodos socioeducativos.

Para ello, en un marco general, el educador o educadora debe, solo o en grupo, ser capaz de:

- Definir objetivos para planificar, estructurar y sistematizar el total de la práctica educativa de la institución y el trabajo socioeducativo, incluyendo el marco educativo físico y psicológico.
- Definir objetivos, planificar, iniciar, estructurar, implementar, coordinar y evaluar tareas de mayor o menor importancia de las actividades socioeducativas, de los procesos, de los programas y de los proyectos de desarrollo orientados a individuos y a grupos.
- Detectar y priorizar las diversas necesidades que generen respuestas complejas y concretas en clave de intervenciones socioeducativas trabajando, en su caso, en equipo con la figura profesional de trabajo social en los servicios sociales de base en la elaboración del diagnóstico social y Plan de atención personalizada.
- Asumir la responsabilidad de sus propias acciones y decisiones y ser capaz de justificarlas en función de la experiencia y la profesionalidad.
- Adaptar y llevar a cabo el counselling personal y colectivo, orientar a los padres, familiares, colegas y a otros grupos profesionales.

- Competencias del sistema.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	RUIZ BARRANCO, ANTONIO JESUS (Jefatura de Programas Psicosociales y Comunitarios Servicio de Acción Comunitaria de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	07/02/2023 12:51:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	9/22
 ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA			



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

El educador o educadora debe saber y poder establecer relaciones y actuar en el contexto en el que se desarrolla el trabajo y, por tanto:

- Conocerlo profundamente y ser capaz de planificar el trabajo en el marco de la legislación, normas y acuerdos que construyen el marco general del trabajo del educador o educadora.
- Poseer conocimientos relativos a la administración pública y privada y, basándose en su experiencia, ser capaz de trabajar y conocer los sistemas de toma de decisiones y de jerarquía de las mismas.
- Conocer y comprender los sistemas de organización y de administración y su gestión, y ser capaz de dar respuesta a presentes y futuras demandas relativas a la documentación, a la evaluación y a la garantía de calidad.
- Poseer conocimientos de sistemas pertinentes de evaluación y de documentación del trabajo socioeducativo.
- Conocer perfectamente y poder participar, como profesionales autorizados, en la creación del diálogo y la negociación de decisiones con las autoridades locales que constituyen el marco del trabajo socioeducativo; por ejemplo en políticas sobre infancia, juventud, adultos, mercado laboral, familia, etc.
- Tener capacidad para actuar con relación al hecho de que la educación socioeducativa tanto que actividad esencialmente pública- también ofrece un gran interés y atención por parte de la opinión pública.

- Competencias de aprendizaje y desarrollo.

El educador o educadora debe estar preparado para el cambio y poseer instrumentos de desarrollo que le permitan:

- Desarrollar y mejorar sus competencias profesionales y la base teórica a través de la formación continua y complementaria.
- Ser capaz de buscar y adquirir nuevos conocimientos y habilidades de forma continuada y saber transformarlas en la práctica.
- Poseer conocimientos sobre la mejora sistemática, estratégica y adecuada de sus competencias, tomando parte en la mejora de las mismas.
- Ser capaz de participar en procesos de aprendizaje informales y formales.
- Recoger, documentar, generalizar y utilizar sistemáticamente la experiencia, individualmente o en equipo, en la ejecución y el desarrollo del trabajo socioeducativo (desarrollo basado en la experiencia).
- Reflexionar de manera crítica y evaluar el propio trabajo y el trabajo en equipo.
- Analizar, desarrollar y buscar resultados en el ejercicio del trabajo socioeducativo y los conocimientos sobre sus cimientos (desarrollo basado en los conocimientos).
- Contribuir y participar en análisis y actividades de desarrollo en relación con el propio trabajo.

- Competencias conductuales.

Competencias teóricas y metodológicas. Conocimientos teóricos y prácticos, métodos e instrumentos propios de las disciplinas socioeducativas, especialmente de la educación social.

Competencias conductuales. El educador o educadora debe:

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiatzatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	RUIZ BARRANCO, ANTONIO JESUS (Jefatura de Programas Psicosociales y Comunitarios Servicio de Acción Comunitaria de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	07/02/2023 12:51:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	10/22


ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

- Dominar la terminología y los conceptos de la profesión y tomar parte en la creación de esta terminología.
- Tener capacidad de interiorizar la ética y la moral de la profesión.
- Tener capacidad de participar en debates, propuestas, borradores, acuerdos, etc. sobre la educación social.
- Tener conocimiento de terminología, conceptos y cimientos éticos de profesiones similares.

- Competencias culturales y creativas.

Funciones y tareas generales a desarrollar por el educador y la educadora de calle.

En términos generales los educadores y educadoras de calle desempeñan una labor compleja y específica, con altas exigencias de autonomía, en la que diseñan, aplican y evalúan planes, programas y proyectos de intervención socioeducativa (programas de habilidades sociales, de crecimiento personal, de educación para el ocio y el tiempo libre, de conocimiento del medio, etc.). Además dirigen la intervención socioeducativa liderando a equipos de trabajo que trabajan conjuntamente en la consecución de objetivos socioeducativos. Así mismo promocionan la vida asociativa, el tejido social, el desarrollo comunitario, la educación multicultural y la convivencia. También promocionan la adquisición de conocimientos, actitudes y destrezas de acuerdo con las necesidades emergentes de la sociedad. Todo ello en función de las competencias propias de la intervención socioeducativa, competencias con nivel alto de complejidad.

De forma más concreta.

- ♦ Adecuan el Programa a la zona y población concretas (implica un conocimiento de la realidad), estableciendo los objetivos específicos y realizando la programación de la intervención a desarrollar en el periodo de tiempo contemplado.
- ♦ Potencian la detección de personas menores de edad a través de coordinaciones con profesionales de otros ámbitos (educación, salud...), a través del contacto con agentes de la comunidad (personas relevantes de asociaciones, parroquias y grupos parroquiales, clubs deportivos,...), sin obviar la detección a través del contacto directo en espacios abiertos (en "la calle") o cerrados.
- ♦ Atienden a niños, niñas y jóvenes comprendidos entre 8 y 19 años que se encuentren en una situación de vulnerabilidad o riesgo, en situación de dificultad social (desde el análisis de la realidad y el conocimiento en profundidad se pueden detectar situaciones de esta índole).
- ♦ Establecen los objetivos y planes de trabajo individualizados o participan en la implementación de planes individuales/familiares cuando se haya establecido una intervención interdisciplinar en el caso (facilitando y apoyando el crecimiento personal y grupal en cuanto a actitudes, hábitos, valores, en

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiatzatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena Firmado por	RUIZ BARRANCO, ANTONIO JESUS (Jefatura de Programas Psicosociales y Comunitarios Servicio de Acción Comunitaria de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA	Data eta Ordua Fecha y Hora	07/02/2023 12:51:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	11/22
 ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA			



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

cuanto al desarrollo de capacidades, intereses, deseos y motivaciones. Facilitando medios, recursos, alternativas, potenciando la inserción social y la participación, en definitiva acompañando en el proceso madurativo de estos niños, niñas y jóvenes), en el proceso de búsqueda y puesta en marcha de las potencialidades de estas personas para que sean sujetos activos de su propio desarrollo integral. Trabajar, junto al resto de profesionales (tanto si los profesionales referentes son de su propia zona o de otra zona o de servicios específicos del Dpto. de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia), con las familias de éstos, implicándose en los planes a implementar (integrando el plan socio educativo en el plan general de intervención con la familia), visualizando su presencia e intervención (información a las familias y acción presencial), participando en entrevistas conjuntas, visitas a domicilio, seguimientos.

- ♦ Emiten, con la firma del o la educadora, informes de intervención socioeducativos cuando le son requeridos o son necesarios para la intervención interdisciplinar en los casos o cuando lo requiera el caso a solicitud de otras instancias, instituciones o de los propios Servicios de Acción Comunitaria.
- ♦ Elaboran el Plan de trabajo de la zona y la memoria correspondiente.
- ♦ Trabajan en equipo, analizando, compartiendo criterios, poniendo en común experiencias, opiniones e ideas, implementando proyectos. En este sentido aportan al Servicio Social de Base la información de la que dispone, así como de su perspectiva profesional, acerca de la población sujeto del programa y de la zona, contribuyendo de esta forma a la intervención individual / familiar / grupal y comunitaria.
- ♦ Conocen, analizan e investigan aquellos contextos sociales y educativos en los que están inmersos (donde viven, conviven y hacen vida social) la población sujeto del programa, en la zona de influencia del Servicio Social de Base de referencia.
- ♦ Diseñan e implementan programas, proyectos y mediaciones contempladas en la programación del Programa Municipal de Educación de Calle y otro tipo de actividades comunitarias contempladas el Plan Director de Programación Comunitaria y en la programación anual del Equipo del Sº Social de Base y programación de Equipo de Zona de los C. Cívicos, siempre que respondan a los objetivos de intervención socioeducativos propios del Programa.
- ♦ Gestionan, coordinan y organizan los recursos socioeducativos. Mantienen la coordinación y la colaboración con otros profesionales que trabajan en la misma zona, posibilitando, de esta forma, una articulación de las acciones que se dirigen a la población sujeto del Programa, intentando sensibilizar a la comunidad para intentar resolver de forma conjunta los problemas y dificultades de las personas menores de edad en situación de riesgo y dando protagonismo a estas personas.
- ♦ Evalúan los programas, proyectos, mediaciones sociales y educativas y actividades programadas. Significa evaluar la idoneidad y la efectividad de la

12

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	RUIZ BARRANCO, ANTONIO JESUS (Jefatura de Programas Psicosociales y Comunitarios Servicio de Acción Comunitaria de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	07/02/2023 12:51:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	12/22


ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA

intervención, tanto a nivel individual, como en los ámbitos grupales y comunitarios (incluyendo los proyectos interzonales), elaborando conclusiones que permitan la toma de decisiones.

- ♦ Mantienen el sistema de documentación preciso.
- ♦ Gestionan el dinero librado para el desarrollo de las mediaciones programadas y presentan a su entidad los justificantes de los gastos realizados.

D. FUNCIONES DEL COORDINADOR O COORDINADORA

Estará encargado o encargada de tareas que requieren máximos niveles de complejidad y autonomía. Entre las funciones y tareas más importantes están las siguientes:

- Desarrollo y ejecución del programa debiendo realizar la necesaria **SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN** de la labor desarrollada por los diferentes profesionales, facilitando el desempeño de sus funciones y acorde con el marco técnico del programa. Todo ello en relación y comunicación con el Responsable Municipal del Programa y con los Responsables de los Servicios Sociales de Base.
- Organización del Servicio. Cubrir el servicio con relación al número de horas diarias de dedicación por zona y condiciones que así establezca el Ayuntamiento.
- **PLAN DE GESTIÓN BIANUAL Y MEMORIA ANUAL.** Elaborar el programa (plan de gestión o plan director) BIANUAL y memoria anual de gestión del Programa.
- **SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y ASESORAMIENTO.** Asesorar a los educadores y educadoras en base a los principios teóricos que sustentan el Programa. Asesoramiento en temas y casuística de difícil abordaje, en situaciones de "desbordamiento" de los propios profesionales, en dificultades que tienen que ver con la propia intervención o con la metodología de la intervención, etc.
- **PROCESO DE FORMACIÓN.** Formar a los Educadores con relación al colectivo de población a atender, nuevas realidades y necesidades, y con la metodología de intervención socio-educativa a desarrollar. Formación y reciclaje que introduzca elementos de mejora, que proponga y gestione procesos de capacitación profesional. Presentar, entre setiembre y diciembre de cada curso, el programa formativo diseñado al Responsable Técnico del Programa (supone programar una formación anual) y memoria anual al finalizar el curso.
- **DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.** Implementar procesos de evaluación de la intervención desarrollada con los niños, niñas y jóvenes en el Programa. Más específicamente, incorporar el proceso evaluativo individual/familiar a las memorias y procesos evaluativos generales que se

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	RUIZ BARRANCO, ANTONIO JESUS (Jefatura de Programas Psicosociales y Comunitarios Servicio de Acción Comunitaria de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	07/02/2023 12:51:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	13/22
 ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA			



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

implementen con el fin de conocer en detalle el impacto del Programa, a través de un formato unificado de evaluación que recoja indicadores e instrumentos de evaluación.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	RUIZ BARRANCO, ANTONIO JESUS (Jefatura de Programas Psicosociales y Comunitarios Servicio de Acción Comunitaria de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	07/02/2023 12:51:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	14/22
 ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA			

3. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

El Programa Municipal de Educación de Calle está adscrito al Dpto. de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia, y más en concreto a uno de sus servicios, al Servicio de Acción Comunitaria. Es este Servicio quien gestiona el Programa a través de un contrato de servicios, a través de un responsable técnico, la Jefatura de Programas Psicosociales y Comunitarios.

La empresa que lleva el Programa realiza la gestión global y mantiene la necesaria coordinación con el Responsable Municipal.

Los educadores y educadoras de calle del Programa tienen su ubicación en los Servicios Sociales de Base (situados en los Centros Cívicos de la ciudad). Trabajan de forma interdisciplinar con otros profesionales de los S. Sociales de Base (trabajadoras sociales, psicólogas....), coordinados y dirigidos por la responsable del servicio social de base.

Algunas otras características de la organización del servicio son:

- a) A efectos organizativos los Servicios Sociales de Base se agrupan en zonas, la distribución de los y las educadores y educadoras de calle y la distribución del nº de horas mínimo de dedicación diaria al Programa para el periodo que comprende el contrato es el siguiente:

ZONAS	CENTROS CIVICOS	Horas mínimas diarias de lunes a viernes
1	Campillo	12 h (pareja educativa)
2	Ibaiondo Arriaga	12 h (pareja educativa)
3	Iparralde	12 h (pareja educativa)
4	Judimendi Arana	12 h (pareja educativa)
5	Hegoalde Ariznabarra	12 h (pareja educativa)
6	Lakua Abetxuko	18 h (trío educativo)
7	Aldabe	12 h (pareja educativa)
8	El Pilar	12 h. (pareja educativa)
9	Salburua	12 h. (pareja educativa)
10	Zabalgana	12 h. (pareja educativa)

La administración se reserva la posibilidad de revisar la composición y distribución de los profesionales adscritos a cada zona por necesidades específicas, modificaciones en la distribución de las zonas o con ocasión de la apertura de nuevos servicios sociales de base.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiatzatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	RUIZ BARRANCO, ANTONIO JESUS (Jefatura de Programas Psicosociales y Comunitarios Servicio de Acción Comunitaria de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	07/02/2023 12:51:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	15/22
 ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA			

- b) El calendario se elaborará para los días laborables de lunes a viernes reservando horas mensuales para realizar y cubrir actividades / mediaciones especiales, en otros espacios y días.
Teniendo en cuenta además que se están dando cambios en la manera que tienen las personas menores de edad de ocupar su tiempo libre lo que dificulta el contacto y la detección, quizás menos visibles ya que interactúan en espacios menos "abiertos" (sus propias casas, en lonjas), lo hacen a través de las nuevas tecnologías (redes sociales), pero también utilizan otros momentos de ocupación de su tiempo libre de los que han venido siendo habituales (algunos son más visibles en fines de semana porque es en esos momentos donde utilizan los espacios "abiertos" para el contacto, la relación y la participación en actividades). Por esto mismo hay que abrir las posibilidades de contacto con los menores a otros espacios y a otros tiempos, en procesos de adaptación a la situación social cambiante.
- c) Se establecerá un mínimo de 12'5 h. a la semana (lunes a viernes) para trabajar en horario de mañana y poder facilitar así la coordinación y trabajo interdisciplinar con otros profesionales de los S. Sociales de Base.
- d) La jornada laboral anual de los Educadores de Calle y del coordinador son a tiempo completo y se ajustarán a lo establecido en el Convenio de Intervención Social de Álava que esté vigente en cada momento:
Jornada laboral de los Educadores de Calle y del Coordinador de 1620 h., para el año 2023, y de 1608 h., para el año 2024 (jornada máxima de trabajo efectivo)

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	RUIZ BARRANCO, ANTONIO JESUS (Jefatura de Programas Psicosociales y Comunitarios Servicio de Acción Comunitaria de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	07/02/2023 12:51:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	16/22
 ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA			

4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE CALLE (EDUCACIÓN SOCIOEDUCATIVA EN MEDIO ABIERTO).

- ♦ **EN GENERAL**, desarrollar el Programa en los términos establecidos en el Programa Marco de Intervención Socioeducativa y en las condiciones técnicas y administrativas establecidas a efectos del contrato de prestación de servicios que lo rige.
- ♦ **RELACIONADO CON LA GESTIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO AL PROGRAMA:**
 - Adscripción para la cobertura del Servicio de los y las **PROFESIONALES REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN**. La sustitución del personal adscrito a este Programa deberá realizarse manteniendo las mismas condiciones de capacidad y experiencia que sirvieron de base a la adjudicación. Cualquier cambio en el personal adscrito deberá notificarse previamente al Servicio de Acción Comunitaria, entregando presencialmente o por correo electrónico el currículo de la persona que justifique el cumplimiento de las condiciones de capacidad, experiencia y tenencia del Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual para trabajar con menores. El reemplazo en caso de sustituciones se realizará en un plazo máximo de 7 días.
 - Adscripción al programa de un total de 21 educadores de calle con los siguientes requisitos:
 - Grupo profesional de nivel 2A del Convenio Colectivo de Intervención Social de Álava que, tal y como indica, estará encargado de tareas que requieran altos niveles de complejidad y autonomía. Normalmente, aunque no exclusivamente, formación universitaria media (diplomatura o similares) en materias propias o relacionadas con la intervención socioeducativa como, por ejemplo, Educación Social o Trabajo Social.
 - Formación del personal propuesto para el desarrollo del objeto del contrato mínima de 150 horas en el ámbito de la infancia – adolescencia, especialmente referidos a:
 - Diseño, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos de intervención socioeducativa.
 - Habilidades y destrezas especializadas para el liderazgo de profesionales y otros agentes en proyectos de índole socioeducativo.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	RUIZ BARRANCO, ANTONIO JESUS (Jefatura de Programas Psicosociales y Comunitarios Servicio de Acción Comunitaria de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA	Data eta Ordua Fecha y Hora	07/02/2023 12:51:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	17/22
 ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA			

- Técnicas y metodología propias de la educación social para la promoción de la vida asociativa, el tejido social, el desarrollo comunitario, la educación multicultural y la convivencia. También para la promoción de la adquisición de conocimientos, actitudes y destrezas de acuerdo con las necesidades emergentes de la sociedad.
 - Competencias propias de la intervención socioeducativa.
- Experiencia mínima de 1 año en el ámbito de la infancia – adolescencia.

Se acreditará a través de certificados (tanto la experiencia y la formación).

- Siendo los Centros Cívicos de Ibaiondo, El Pilar, Salburua y Zabalgana bilingües en la prestación de sus servicios, y estando consideradas estas unidades preferentes en el Plan de Normalización del Uso del Euskera, la empresa adjudicataria garantizará que, como mínimo en estos centros, uno de los dos educadores de calle tenga el perfil de euskera correspondiente al nivel B2 o C1 o equivalentes.
A tales efectos, también se considerarán los conocimientos de euskera acreditados conforme al Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de la exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera.
- Disponer del Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.
- Adscripción al programa de un o una coordinador o coordinadora con los siguientes requisitos:
 - Grupo profesional de nivel 1A del Convenio Colectivo de Intervención Social de Álava que, tal y como indica, estará encargado de tareas que requieren máximos niveles de complejidad y autonomía. Normalmente, con formación universitaria superior (licenciaturas) en materia propia o relacionada con el Área de Intervención Social.
 - Experiencia mínima de 1 año en el ámbito de la intervención socioeducativa con infancia y adolescencia.

La experiencia se acreditará a través de certificados oficiales.

- **GARANTIZAR QUE EL SERVICIO ESTE CUBIERTO**, consultando al Responsable Técnico del Programa (Jefatura de Programas Psicosociales y Comunitarios) sobre cuantos cambios se produzcan, con suficiente antelación y garantizando la incorporación progresiva de los nuevos y nuevas.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	RUIZ BARRANCO, ANTONIO JESUS (Jefatura de Programas Psicosociales y Comunitarios Servicio de Acción Comunitaria de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	07/02/2023 12:51:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	18/22
 ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA			

• **MEDIDAS DE ATENCIÓN A CLAÚSULAS SOCIALES PARA LA INSERCIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES**

- Compromiso de la empresa para cumplir ANUALMENTE con esta condición.

. Para ello entregará:

1. Informe anual en el que se recojan los datos de las personas que han ocupado vacantes, nuevas sustituciones o ampliaciones de servicio, señalando las que cumplen y las que no cumplen dicha condición.
 2. Este informe anual irá acompañado del Certificado del correspondiente servicio público de empleo de aquellas personas que cumplen con la condición establecida.
- La empresa será la encargada del desarrollo y ejecución del programa debiendo contar con el apoyo técnico necesario para la **SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN** de la labor desarrollada por los diferentes profesionales, facilitando el desempeño de sus funciones y acorde con el marco técnico del programa. En este sentido asignará un coordinador-supervisor al Programa, con una asignación del 100% de su jornada al Programa de Educación de Calle.
 - Cubrir el servicio con relación al número de horas diarias de dedicación por zona y condiciones que así establezca el Ayuntamiento. Entendiéndose este tiempo, de atención directa a los niños, niñas y jóvenes, coordinación con responsables y otros profesionales de los equipos de los servicios sociales de base para el seguimiento de casos y desarrollo de trabajo comunitario según se establece en el marco teórico.
 - **REALIZAR EL CALENDARIO DE TRABAJO** de los educadores y educadoras con relación al horario que se establezca en cada servicio social de base para la prestación del servicio, teniendo en cuenta las horas diarias de dedicación por zona y condiciones establecidas desde Ayuntamiento.
 - Siendo los Centros Cívicos de Ibaiondo, El Pilar, Salburua y Zabalgana bilingües en la prestación de sus servicios, y estando consideradas estas unidades preferentes en el Plan de Normalización del Uso del Euskera, la empresa adjudicataria garantizará que, como mínimo en estos centros, uno de los y las educadores de calle tenga el perfil de euskera correspondiente al nivel B-2 o C-1. Así mismo también garantizará que en las nuevas contrataciones que se tengan que hacer (hasta cubrir las plazas referidas en los centros señalados anteriormente), sean educadores que tengan un nivel de euskera equivalente al B-2 o al C-1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	RUIZ BARRANCO, ANTONIO JESUS (Jefatura de Programas Psicosociales y Comunitarios Servicio de Acción Comunitaria de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	07/02/2023 12:51:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	19/22
 ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA			

de euskera, y de equiparación con los niveles del marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas).

A tales efectos, también se considerarán los conocimientos de euskera acreditados conforme al Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de la exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera.

♦ EN CUANTO A LA GESTIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA:

- **PLAN DE GESTIÓN BIANUAL Y MEMORIA ANUAL.** Elaborar el programa (plan de gestión o plan director) BIANUAL y memoria anual de gestión del Programa. Dicho programa BIANUAL será presentado en el **primer trimestre** del primer año (octubre a diciembre) al Responsable Técnico del Programa. La memoria anual será presentada antes del inicio del siguiente curso escolar (entre julio y setiembre). Dicho plan de gestión bianual se ampliará, en caso de que se produzca una prórroga del contrato, por el tiempo estipulado en dicha prórroga.
- **SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y ASESORAMIENTO.** Asesorar a los educadores y educadoras en base a los principios teóricos que sustentan el Programa. Asesoramiento en temas y casuística de difícil abordaje, en situaciones de "desbordamiento" de los propios profesionales, en dificultades que tienen que ver con la propia intervención o con la metodología de la intervención, etc.
- **FORMACIÓN.** Formar a los Educadores con relación al colectivo de población a atender, nuevas realidades y necesidades, y con la metodología de intervención socio-educativa a desarrollar. Formación y reciclaje que introduzca elementos de mejora, que proponga y gestione procesos de capacitación profesional. Presentar, **entre setiembre y diciembre** de cada curso, el programa formativo diseñado al Responsable Técnico del Programa (supone programar una formación anual) y memoria anual al finalizar el curso.
- **PROCESO DE EVALUACIÓN.** Implementar procesos de evaluación de la intervención desarrollada con los niños, niñas y jóvenes en el Programa. Más específicamente, incorporar el proceso evaluativo individual/familiar a las memorias y procesos evaluativos generales que se implementen con el fin de conocer en detalle el impacto del Programa, a través de un formato unificado de evaluación que recoja indicadores e instrumentos de evaluación.
- La empresa adjudicataria debe llevar a efecto y poner en práctica las ofertas de mejora y elementos innovadores presentados (siempre y cuando dichas mejoras y elementos innovadores hayan recibido puntuación en el concurso).

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	RUIZ BARRANCO, ANTONIO JESUS (Jefatura de Programas Psicosociales y Comunitarios Servicio de Acción Comunitaria de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	07/02/2023 12:51:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	20/22
 ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA			

- Colaborar con el Técnico del Sº de Acción Comunitaria responsable del Programa de Educación de Calle en cuantas acciones y actividades estén enmarcadas en las funciones de éste respecto al Programa.

♦ **EN CUANTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA:**

- La adjudicataria gestionará la cantidad que le será librada anualmente como fondo de maniobra, para cubrir los gastos ocasionados por las mediaciones que los educadores y educadoras de calle organizan con las personas menores de edad del Programa:
 1. Presentará la justificación correspondiente (facturas originales) de los gastos realizados.
 2. Procederá a devolver a Ayuntamiento los excedentes.
 - En caso de renuncia al contrato por parte de la empresa adjudicataria, comunicar dicha renuncia con al menos 5 meses de antelación a la finalización del mismo.
 - Justificar anualmente las mejoras en la prestación del servicio incluidas en el precio ofertado y en la calidad social de la propuesta.
- ♦ Prestar el servicio con adecuación a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y de Garantías de los Derechos Digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016:
- Los datos de carácter personal que deban de ser recogidos para el desarrollo del Programa Municipal de Educación de Calle, son de propiedad municipal. Por ello el Ayuntamiento dispondrá de una base de datos instalada únicamente en dependencias municipales, con acceso exclusivo para los profesionales directamente implicados en el Programa Municipal de Educación de Calle, sean de plantilla municipal o contratados al efecto.
 - Cada pareja educativa registrará la información referida a cada menor objeto de su atención y obtendrá información sobre el conjunto de la población atendida por ellos.
 - El Responsable de cada Servicio Social de Base, en uso de sus competencias, accederá a la información referida a su zona, y el Responsable Técnico del Servicio de Acción Comunitaria accederá a la totalidad de la información.
 - La recogida, tratamiento y utilización de toda la información del programa, deberá estar sujeta a lo establecido en la Leyes referenciadas en el encabezamiento.

♦ **SEGUIR LAS SIGUIENTES PAUTAS A LA HORA DE EMITIR SOPORTES INFORMATIVOS COMUNICATIVOS:**

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	RUIZ BARRANCO, ANTONIO JESUS (Jefatura de Programas Psicosociales y Comunitarios Servicio de Acción Comunitaria de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	07/02/2023 12:51:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	21/22



ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA

- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se deban aportar o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- En todos los materiales divulgativos figurará de forma visible el anagrama del Ayto de Vitoria-Gasteiz, atendiendo además a cuantas otras pautas sobre difusión se den desde el Dpto. de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia. Será de aplicación la Normativa Gráfica Municipal. Uso de Marcas (La proyección exterior del Ayuntamiento y la comunicación con la ciudadanía está regulada por la normativa de la identidad visual y la convivencia de las marcas municipales)¹:

Cuando el Ayuntamiento es un patrocinador

Cuando el Ayuntamiento patrocina en una actividad, será de obligada aplicación la Marca institucional y se sugerirá además el uso de la Marca de Ciudad.

Cuando el Ayuntamiento es un colaborador

Cuando el Ayuntamiento conviva con marcas de otros organismos en calidad de colaborador, será de obligada aplicación la **Marca institucional**.

- La realización o producción de diversos materiales se hará garantizando un uso no sexista del lenguaje y de las imágenes.
- El diseño de los materiales divulgativos ha de atenerse a las pautas aprobadas en el Plan de Normalización del uso del euskera en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz 2018-2022 ²

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de febrero de 2023

¹ Esta Normativa está disponible en la página web: www.vitoria-gasteiz.org.

² Este Plan está disponible en la página web: www.vitoria-gasteiz.org.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	RUIZ BARRANCO, ANTONIO JESUS (Jefatura de Programas Psicosociales y Comunitarios Servicio de Acción Comunitaria de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	07/02/2023 12:51:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	22/22
 ZTSVCOE7MUVX6ZB6ZF62LDJ6BA			